

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

42403 MAJADAHONDA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Majadahonda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento Concurso consecutivo 427/2018, por auto de 17 de enero de 2019 se ha declarado en concurso consecutivo al deudor doña María del Mar Begoña Jané Fernández, con domicilio en calle Pablo Picasso nº 6, 3º B. CP 28222 Majadahonda (Madrid).

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- Que en el procedimiento concurso ordinario 427/2018 por auto de 17 de enero de 2019 se ha decretado la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa 176 bis 2 y 3.

6º.- Cesan las limitaciones de la facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

Majadahonda, 2 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Susana Sanz Valdés.

ID: A190055349-1